



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de Abril de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley n° 2216 a los efectos de gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedidos de informes:

Autores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso
Firmantes:

- Con relación a la ley Provincial n° 3845 de "Creación del Programa de Apoyo y Fomento para las actuales Cooperativas y Mutuales", la siguiente información:
 1. Nómina de las cooperativas y mutuales que se encuentran habilitadas en la actualidad para funcionar en la prestación de servicios financieros en las distintas localidades de la Provincia. Especifique su objeto, año de creación, integrantes de los órganos de Gobierno y finalidad de las prestaciones que abarca (pago de haberes a agentes públicos, a jubilados y pensionados ó la percepción de impuestos).
 2. Indique si alguna/as de las entidades habilitadas para funcionar tiene acuerdo o convenios que la autoricen a descontar préstamos a jubilados y pensionados que impliquen débitos o descuentos sobre las sumas que los mismos perciben.
 3. Si el anterior inciso es afirmativo, indique el máximo porcentaje del haber jubilatorio susceptible de ser descontado en los préstamos concedidos a través de asociaciones y mutuales. De igual modo, señale las medidas de contralor a las que se encuentran sujetas las asociaciones y mutuales habilitadas para realizar préstamos a jubilados y pensionados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Mencione, los procedimientos implementados ante reclamos formulados por jubilados y pensionados afectados en sus haberes por irregularidades y abusos de asociaciones y mutuales en operaciones de préstamo y la solución dada a los mismos. En específico, cómo se recuperan las sumas giradas erróneamente a las entidades mutuales, financieras o bancarias habilitadas.
5. Monto total asignado a la implementación del Programa, desglosado por el origen de su asignación y correspondiente concepto remunerativo anual.
6. Indique si se encuentra conformado el Registro de Asociaciones y/o cooperativas incluidas dentro del Programa de apoyo y fomento creado en la normativa.
7. Adjunte copia de celebración de convenios de cooperación en el control de las mutuales con otros organismos de auditoría o supervisión del Estado.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS y María Inés MAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley k n° 2216, en relación a la ley E n° 3845 de "Creación del Programa de Apoyo y Fomento para las Actuales Cooperativas y Mutuales", se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1. Nómina de las cooperativas y mutuales que se encuentran habilitadas en la actualidad para funcionar en la prestación de servicios financieros en las distintas localidades de la provincia. Especifique su objeto, año de creación, integrantes de los órganos de Gobierno y finalidad de las prestaciones que abarca (pago de haberes a agentes públicos, a jubilados y pensionados o la percepción de impuestos).
2. Si alguna de las entidades habilitadas para funcionar tiene acuerdo o convenios que la autoricen a descontar préstamos a jubilados y pensionados que impliquen débitos o descuentos sobre las sumas que los mismos perciben.
3. Si el anterior inciso es afirmativo, indique el máximo porcentaje del haber jubilatorio susceptible de ser descontado en los préstamos concedidos a través de asociaciones y mutuales. De igual modo, señale las medidas de contralor a las que se encuentran sujetas las asociaciones y mutuales habilitadas para realizar préstamos a jubilados y pensionados.
4. Los procedimientos implementados ante reclamos formulados por jubilados y pensionados afectados en sus haberes por irregularidades y abusos de asociaciones y mutuales en operaciones de préstamo y la solución dada a los mismos. Especifique cómo se recuperan las sumas giradas erróneamente a las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

entidades mutuales, financieras o bancarias habilitadas.

5. Monto total asignado a la implementación del Programa, desglosado por el origen de su asignación y correspondiente concepto remunerativo anual.
6. Si se encuentra conformado el Registro de Asociaciones y/o Cooperativas incluidas dentro del Programa de Apoyo y Fomento creado en la normativa.
7. Copia de celebración de convenios de cooperación en el control de las mutuales con otros organismos de auditoría o supervisión del Estado.

VIEDMA, 26 de abril de 2010.